

Acuerdo de 4 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Orden de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo y se convoca la VI Edición.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda convoca por Orden de la Consejera para el año 2025 la VI Edición de los Premios Andalucía de Urbanismo y aprueba sus bases reguladoras adaptadas a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Los premios se crean en el año 2016, y se modifican en 2018, en el marco de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ahora derogada. La aprobación y entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, ha supuesto la revisión del marco normativo en materia de ordenación del territorio y urbanismo en la Comunidad Autónoma para adaptarse a los cambios y las nuevas necesidades sociales y de desarrollo económico, por lo que es preciso acometer una nueva regulación de los anteriores Premios Andalucía de Urbanismo. Por ello, el objetivo de la Orden es adaptar los premios en sus distintas modalidades y criterios de valoración a los principios, actividades y fines de la nueva ordenación territorial y urbanística, recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

En el ámbito de la sostenibilidad, como principio fundamental de la ordenación territorial y urbanística, y en la idea de lograr la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía con el diseño de ciudades inteligentes y sostenibles, la Administración de la Junta de Andalucía quiere contar, como hasta ahora, con la colaboración y la iniciativa social a través de las actuaciones de instituciones, entidades o particulares que han hecho y siguen haciendo importantes aportaciones al urbanismo en la Comunidad Autónoma y ampliar estas contribuciones a las intervenciones que se hacen sobre y para el territorio, materia estrechamente vinculada al urbanismo y esencial para la cohesión social y el desarrollo de los pueblos y ciudades de Andalucía.

Se pretende conceder mayor visibilidad al urbanismo y al territorio y divulgar el valor público de estas disciplinas, de ahí los reconocimientos establecidos a través de la entrega de estos premios, en sus distintas modalidades:

- Planificación: redacción de instrumentos de ordenación urbanística cuyo ámbito de ordenación se encuentre en Andalucía.
- Investigación: estudios, proyectos de investigación y publicaciones cuya temática específica sea la ordenación del territorio y el urbanismo en Andalucía.
- Actuación ejecutada: actuaciones de urbanización, dotación y adecuación medioambiental o paisajística, tanto en suelo urbano como en suelo rústico, ejecutadas en Andalucía.

- Proyección profesional: profesionales o equipos que hayan demostrado un crecimiento significativo en sus carreras y que muestren un prometedor futuro en el desarrollo técnico del urbanismo andaluz.
- Trayectoria profesional: profesionales, equipos, instituciones y entidades sociales que hayan destacado a lo largo de su ejercicio profesional por su labor en el fomento o desarrollo de la actividad urbanística y territorial en Andalucía.

Las modalidades de planificación, investigación y actuación ejecutada se valorarán por su contribución al desarrollo sostenible de la actividad territorial y urbanística y por el ajuste de las propuestas a los principios generales de la ordenación que se establecen en el artículo 4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre: viabilidad social, ambiental y paisajística, ocupación sostenible del suelo, utilización racional de los recursos naturales y de eficiencia energética, resiliencia, viabilidad económica y gobernanza en la toma de decisiones.

En la proyección profesional se da relevancia a las aportaciones significativas al urbanismo y al territorio, a través de planes o actuaciones desarrollados tanto a nivel internacional como nacional y autonómico. Y tanto en la proyección profesional como en la trayectoria, la experiencia y dedicación a la materia urbanística y territorial; la aportación a la divulgación del urbanismo y la ordenación territorial; publicaciones, jornadas, congresos y seminarios en los que se haya participado o la actividad docente mediante la impartición de cursos relacionados con la materia.

Estos premios se otorgan con carácter exclusivamente honorífico, de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y consisten en la entrega de una escultura conmemorativa y un diploma acreditativo. Se concederán cada dos años por la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a propuesta de un jurado cuya composición se hará pública en el portal web de la Consejería.

En la VI edición, el plazo para la presentación de candidaturas será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la citada Orden. El fallo se dará a conocer durante el mes de octubre y la entrega de los premios se hará en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará próximo al día 8 de noviembre, Día Mundial del Urbanismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2025, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento de la Orden de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo y se convoca la VI Edición.

Sevilla, 4 de junio de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ
Consejera de Fomento, Articulación del Territorio
y Vivienda